



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2020-MPM/A

Moyobamba, **14 JUL 20**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MPM/A de fecha 27 de abril de 2020; Resolución de Alcaldía N° 220-2020-MPM/A de fecha 15 de junio de 2020; Informe N° 013-2020-MPM/CA de fecha 14 de julio de 2020; Hoja de Trámite de Alcaldía con Registro N° 357591, de fecha 14 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2020-MPM/A

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que: "Como acto previo a la convocatoria, la Entidad elaborará las bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisiciones (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de mayo de 2020, se establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, establece que: "Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MPM/A de fecha 27 de abril de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Arroz Pilado Corriente, Frijol Regional y Pollo Vivo para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPM/A de fecha 15 de junio de 2020, se reconoce a la comisión de adquisición del Programa de Complementación Alimentaria - PCA".

Que, mediante Informe N° 013-2020-MPM/CA de fecha 14 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión de Adquisición, solicita al señor Alcalde la Aprobación de las Bases del Procedimiento Régimen Especial N°001-2020-MPM/CA II CONVOCATORIA, para la adquisición de arroz pilado corriente y pollo vivo, para el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un valor referencial de S/. 155,545.78 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2020-MPM/A

Que, mediante Hoja de Trámite de Alcaldía Registro N° 357591 de fecha 14 de julio de 2020, el Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del procedimiento de selección Régimen Especial N° 001-2020-MPM/C – II Convocatoria para la "Adquisición de Arroz Pilado Corriente y Pollo Vivo para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA", cuyo valor referencial es de S/. 155,545.78 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 SOLES), que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

